

EXENTA

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO
ESPECÍFICO JABALÍ

8139

Santiago,

23 DIC 2010

N° _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales; DFL R.R.A. N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 2.592, de 2003, que Establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos Comestibles de Origen Animal; Resolución N° 3.179, de 2002, que Delega Facultades que Indica; Resolución N° 417, de 2010, que Fija Tiempos Estándares para Actividades Relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial; Resolución N° 6.976, de 2010, que Actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, PABCO, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y

CONSIDERANDO

1. Que existe un Manual de Procedimiento para Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-002, oficializado según Resolución Exenta N° 6.976, de 2010.
2. Que es necesario mantener un programa que permita proporcionar garantías a nivel de producción de jabalí para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.



RESUELVO

1. Apruébase el Instructivo Técnico Específico Jabalí, I-PP-IT-006.
2. Los establecimientos actualmente inscritos en el Programa PABCO de jabalí, deberán cumplir con los requerimientos que están establecidos en el Manual de Procedimiento para Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial, P-PP-IT-002, y en el presente Instructivo y se considerarán incorporados al mismo, todos aquellos planteles de jabalí que a la fecha de publicación de esta Resolución se encontraban ingresados al Programa.



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

MEC/OVP/LMB/DPC

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División Jurídica.
- División de Protección Pecuaria.
- Unidad de Comunicación y Prensa.
- Unidad Normativa.
- Oficina de Partes.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8. Santiago.
Fonos: 345 1101 – 345 1107 / Fax: 345 1102 / E-mail: dirnac@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>